

"Por el cual se reforma la planta de empleos de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política y la Ordenanza No 262 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Bolívar expidió el Decreto 243 de 2019, en desarrollo de las facultades dadas por la Asamblea Departamental, mediante la Ordenanza No. 262 de 2019, a través del cual modificó la estructura organizacional de la Administración Central del Departamento de Bolívar, suprimió la Oficina de Gestión Social y creó la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social.

Que la Administración Departamental, a través de un Grupo interdisciplinario realizó el Estudio Técnico requerido por las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1227 de 2005, 019 de 2012 y 1083 de 2015.

Que la Secretaría de Hacienda certificó la viabilidad presupuestal y financiera exigida para la creación de los empleos previstos en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Suprímase en la Planta de empleos de la Gobernación de Bolívar establecida en el Decreto 57 de 2017, un empleo de Jefe de Oficina - Código 006 Grado 02, financiado con recursos propios, asignado a la Oficina de Gestión Social, actualmente suprimida mediante el Decreto 243 de 2019.

PARAGRAFO TRANSITORIO. La actual Jefe de Oficina de Gestión Social, continuará ejerciendo las funciones atribuidas al cargo en el Decreto 58 de 2017, mientras no se haya provisto el empleo de Secretario de Despacho asignado a la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social.

ARTÍCULO 2. Crease en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar establecida mediante el Decreto 57 de 2017, los empleos que se señalan a continuación, los cuales se adicionan a los empleos previstos en la norma citada, en los respectivos niveles Directivo y Profesional:

PLANTA GLOBAL GOBERNACION DE BOLIVAR				
NIVEL DIRECTIVO				
No de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado	Fuente de Financiación
1	Secretario de Despacho	020	04	RP
2	Director Técnico	009	02	RP
1	Profesional Universitario	219	01	RP

DECRETO No.
(Despacho del Gobernador)

"Por el cual se reforma la planta de empleos de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS. Las funciones específicas que integran los empleos descritos en el artículo anterior, serán señaladas mediante acto administrativo separado y los mismos serán asignados a la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social.

ARTÍCULO 4. El personal actualmente vinculado a la Oficina de Gestión Social será asignado a la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, sin que opere modificación de las funciones asignadas a los empleos que ostentan.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente el Decreto 57 de 2017 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los 26 días del mes de junio de 2019

26 JUN 2019

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz - Secretaria Jurídica
Pedro Castillo González - Director de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Rafael Montes González - Director de Función Pública